

**Decreto exento N° 1792
MARIA ELENA, 25 de Agosto 2021**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- El escrito presentado al señor alcalde por la denunciante la funcionaria Maria Jose Beiza Palta con fecha 12 de agosto 2021, donde relata los hechos y solicita que se responsabilicen de los daños indicando un responsable.
- 2.- la instrucción donde le alcalde, ordena instruir una investigación sumaria, para conocer los alcances de los hechos indicados.
- 3.- Se hace necesario y pertinente realizar una investigación sumaria que permita determinar la veracidad de los hechos denunciados y la participación de los imputados en la denuncia. De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 letra g, ley N°18883 estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 4.- Conforme a lo señalado en los artículos 123, 124 y 126 de ley N°18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales resulta obligatorio para este municipio dicha investigación.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704 del ministerio del interior. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado ley N°18695, Orgánica constitucional de municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

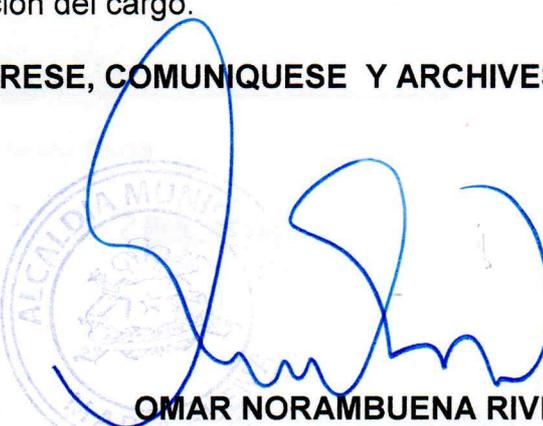
DECRETO

- 1.- **Instrúyase** investigación sumaria a fin de establecer hechos, irregularidades y responsabilidades
- 2.- **Designese** como investigadora a Doña Marta Núñez González, Asesora jurídica del departamento de educación, código del trabajo.
- 3.- **Notifíquese** al investigador con la aceptación del cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGUISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE AMRIA ELENA**

ONR/MGU/MGU/mgu

DISTRIBUCION.: ALCALDIA, SECMUN, PERSONAL, FISCAL, ARCHIVO